



Resolución Jefatural

N° 540-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1821-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que acompañan al expediente N.º 94505-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, que es un documento técnico normativo de gestión institucional, en cuyo contenido se establece una estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, procesos principales, mapa de procesos y el organigrama del Pronabec;

Que, el artículo 52 del MOP establece que la OCE es el órgano de línea, responsable de difundir, evaluar, otorgar, realizar, el seguimiento y recuperar los créditos educativos destinados al financiamiento de los estudios, servicios, materiales educativos y otros gastos complementarios para la educación superior universitaria o superior técnica. Dicha Oficina cuenta con dos unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV);

Que, los artículos 54 y 55 del Manual de Operaciones señalan que la UEV es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento” (en adelante Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 568-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba en su artículo 1, la relación de ciento veintiocho (128) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba en su artículo 1, la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 512-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 20 de noviembre de 2023, que aprueba en el marco del Crédito Talento- Convocatorias 2021 y 2023, para el semestre 2023-II del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Privada del Norte (en adelante, IES);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 289-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 01 de septiembre de 2023, que aprueba en su artículo 1, la renovación del crédito educativo para el semestre académico 2023-II, de treinta (30) beneficiarios de Crédito Talento - Convocatorias 2020-I y 2021;

Que, mediante el Sigedo N° 94505 que contiene el Informe N.º 10-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIMA-UPN, de fecha 24 de noviembre de 2023, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima (en adelante, UCCOR Lima), se requiere el pago de los costos académicos de matrícula y pensión de estudios de seis (06) beneficiarios de Crédito Talento - Convocatorias 2021 y 2023, según el detalle del Cuadro de Valorización N.º 006-2023-UPN-LIMA, adjunto al expediente;

Que, mediante Memorándum N° 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, se establecen los alcances para la aplicación del porcentaje (%) destinado al Fondo de Desgravamen en la implementación del crédito especial denominado “Crédito Talento”, para cubrir la deuda total que mantiene el beneficiario frente al PRONABEC; y que será aplicado en la ejecución de desembolsos de los créditos educativos;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales establece que los desembolsos referidos a los costos académicos de matrícula y pensión de estudios de los beneficiarios de Crédito Talento son realizados de forma semestral directamente a las Instituciones de Educación Superior; estableciéndose en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, el procedimiento para su ejecución;

Que, la UCCOR Lima ha remitido los documentos correspondientes que guardan relación con la información registrada en la base de datos de la OCE y el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; por lo tanto, la UEV determina que el desembolso solicitado resulta viable y; en consecuencia, se debe proceder con su ejecución;

Que, en virtud de las Resolución Jefatural N.º 512-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE y en conformidad con el Cuadro de Valorización N.º 006-2023-UPN-LIMA, remitido por la IES, mediante Oficio N.º 003-2023-UPN-F&C de fecha 23 de noviembre de 2023; el Pronabec debe ejecutar el desembolso respectivo por concepto de costos académicos, conforme a lo establecido en el Anexo N.º 02 de la presente Resolución Jefatural;

Que, cabe resaltar que, la UEV ratifica la conformidad otorgada por la UCCOR Lima, en relación al requerimiento de desembolsos por conceptos académicos a favor de la IES; en virtud a lo señalado, en el Vigésimo Octavo Considerando de la modificatoria de las

Disposiciones Especiales; por el cual, se proponen las modificaciones, para que el trámite del desembolso por costos académicos inicie con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda, a fin de que dicho procedimiento “no se encuentre condicionado a la conclusión del ciclo académico de la IES, puesto que ello generará demoras en el trámite y ejecución de los desembolsos”;

Que, en consecuencia y en concordancia, con lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de modificatoria de las Disposiciones Especiales, que expresa que; “Los desembolsos de los costos académicos inician su trámite con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda”, resulta procedente que la UEV continúe con el trámite del procedimiento establecido en la referida normativa;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley N.º 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley N.º 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018- 2020-MINEDU, la Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado “Crédito Talento”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023, el desembolso del importe de S/ 24, 954.47 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 47/100 soles), compuesto por el monto a pagar por los conceptos de costos académicos de matrícula y pensión de estudios, según corresponda al detalle del Anexo N° 01, correspondiente a seis (06) beneficiarios de Crédito Talento, que cursan sus estudios superiores en la Universidad Privada del Norte sede Lima en el Semestre Académico 2023-II; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

Artículo 2.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023, el depósito de S/ 24, 455.40 (Veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 40/100 soles), a la cuenta de la Universidad Privada del Norte por concepto de costos académicos de matrícula y pensión de estudios; y el monto de S/ 499.07 (Cuatrocientos noventa y nueve con 07/100 soles), será destinado al dos por ciento (2%) correspondiente al aporte al Fondo de Desgravamen, de conformidad con los Anexos Ns° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural y la Fuente de Financiamiento que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios
	S/ 24, 954.47
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
FUNCIÓN	: 22 Educativo
PROGRAMA FUNCIONAL	: 050 Asistencia Educativa
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0113 Becas y Créditos Educativos
ACTIVIDAD	: 5006249 – Evaluación y Adjudicación del Crédito Educativo
META	: 004
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA	: 7
SUBGENÉRICA NIVEL 1	: 1
SUBGENERICA NIVEL 2	: 1

ESPECÍFICA NIVEL 1 : 1
ESPECÍFICA NIVEL 2 : 1

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga el abono correspondiente; así como, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Privada del Norte para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo N.º 01

**CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A SEIS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO
DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SEDE LIMA**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CONVOCATORIA	CONCEPTOS A FINANCIAR	
				MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
1	76250877	ALBERCA OJEDA, SEBASTIAN MIGUEL	2021	X	X
2	75980521	AVILA HUAMAN, NEYER MOISES	2021	X	X
3	75863749	RIOS LLACTA, DALIA	2021	X	X
4	62333076	VELIZ DE VILLA JAUREGUI, MARIA ESTHER	2021	X	X
5	73623007	PAUCAR VILLARREAL, SAYURI NICOLE	2023	X	X
6	74837779	HERRERA AMAYA, DANIEL FERNANDO	2023	X	X

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Anexo N.º 02

DETALLE DEL DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE COSTOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN BRINDADOS A SEIS BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SEDE LIMA – SEMESTRE 2023-II

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CARRERA	CONVOCATORIA	N° SIGEDO	SEMESTRE ACADÉMICO	N° DE CRÉDITOS MATRICULADOS SEGÚN MALLA CURRICULAR VIGENTE	MONTO DESCONTADO (e)	MATRÍCULA (a)	CUOTA 1 (b)	PENSIÓN		MONTO PAGADO A LA IES S/ (a+b)+(c*(d-e))	MONTO DE DESGRAVAMEN (2%)	MONTO DESEMBOLSADO (S/)
											N° CUOTAS (2da, 3ra, 4ta. y 5ta.) (c)	COSTO UNITARIO (d)			
1	76250877	ALBERCA OJEDA, SEBASTIAN MIGUEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	2021	94505	2023-II	22	S/ -	S/ 300.00	S/ 780.00	4	S/ 780.00	S/ 4,200.00	S/ 85.71	S/ 4,285.71
2	75980521	AVILA HUAMAN, NEYER MOISES	INGENIERIA ELECTRONICA	2021	94505	2023-II	18	S/ -	S/ 300.00	S/ 780.00	4	S/ 780.00	S/ 4,200.00	S/ 85.71	S/ 4,285.71
3	75863749	RIOS LLACTA, DALIA	OBSTETRICIA	2021	94505	2023-II	21	S/ -	S/ 300.00	S/ 780.00	4	S/ 780.00	S/ 4,200.00	S/ 85.71	S/ 4,285.71
4	62333076	VELIZ DE VILLA JAUREGUI, MARIA ESTHER	DERECHO	2021	94505	2023-II	22	S/ -	S/ 300.00	S/ 720.00	4	S/ 720.00	S/ 3,900.00	S/ 79.59	S/ 3,979.59
5	73623007	PAUCAR VILLARREAL, SAYURI NICOLE	ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES	2023	94505	2023-II	22	S/ -	S/ 300.00	S/ 775.00	4	S/ 775.00	S/ 4,175.00	S/ 85.20	S/ 4,260.20
6	74837779	HERRERA AMAYA, DANIEL FERNANDO	INGENIERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	2023	94505	2023-II	20	S/ 92.40	S/ 300.00	S/ 770.00	4	S/ 770.00	S/ 3,780.40	S/ 77.15	S/ 3,857.55
TOTAL													S/ 24,455.40	S/ 499.07	S/ 24,954.47

Nota: El beneficiario HERRERA AMAYA, DANIEL FERNANDO según Cuadro de Valorización N° 006-2023-UPN-LIMA remitido por la IES, cuenta con un descuento de S/92.40 porque tiene un descuento de hermano que es aplicado a partir de la cuota 2.

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo_Cuadro de valorización N° 006-2023-UPN-LIMA